Número de Proceso	CD-671-2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Dando cumplimiento a lo determinado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

La Administración Municipal, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

La Alcaldía Municipal debe velar por el desarrollo de sus actividades dentro de los diferentes procesos administrativos cumpliendo con los postulados Constitucionales y legales como el de velar por los intereses de la comunidad.

El Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 ”APOSTEMOS TODOS A CRECER POR DAGUA” en su artículo 4.3 EJE DESARROLLLO SOSTENIBLE Objetivo General, impulsar el bienestar de las personas y sus organizaciones; contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida y el acceso equitativo a las oportunidades en todo el ciclo vital, propendiendo por la prestación de servicios con criterios de sostenibilidad, inclusión y calidad; como contribución al crecimiento integral del municipio de Dagua en el marco de la construcción de convivencia y paz, con enfoque de derechos, diferencial, étnico , victimas , reincorporados, reinsertados y demás grupos de inclusión.

Sector: DESARROLLO COMUNITARIO, Programa: 4.6.1.1 APOSTEMOS A CRECER POR UN DAGUA CON PARTICIPACION CIUDADANA DE CALIDAD, cuya meta de resultado es: Promover procesos de participación ciudadana al 20% de la población, con énfasis en la representatividad de los grupos de valor y organizados, en el sector rural y urbano tales como: primera infancia, infancia y adolescencia, juventud, mujer, grupos étnicos, capacidades diferentes, LGTBI, JAC, JACAS, victimas, JUME, Comité de libertad de cultos, reincorporados, adulto mayor, producción agropecuaria, turismo, convivencia ciudadana, grupos, mesas sectoriales entre otros.

Incluye el proyecto 4.6.1.1.2 FORTALECIMIENTO INTEGRAL A ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNALES**.**

A.16-GDS-177: Meta de producto: realizar un acompañamiento por año, a las organizaciones sociales y comunales para el fortalecimiento de sus procesos administrativos y de formalización, que les permita el el mejoramiento de su gestión.

Indicador de Producto: Número de acompañamientos / año.

ACTIVIDAD: capacitar a líderes y lideresas año para el mejoramiento de los procesos de participación ciudadana.

El municipio de Dagua, con una extensión total de 939 Km2, de los cuales 6 Km2 pertenecen al área urbana y 880 Km 2 pertenecen al área rural, es el tercer municipio más grande del Valle del Cauca, representa el 4,2% de todo el territorio Vallecaucano; condición que exige a la entidad territorial generar estrategias institucionales y sectoriales que permitan romper las barreras de acceso que enfrentan los ciudadanos del sector rural, que mantengan la cobertura a la población urbana y que generen condiciones de bienestar en la población de todo el territorio.

Que en informe oficial la Organización de Naciones Unidas indico que “a nivel mundial, el número de personas que viven en situación de extrema pobreza disminuyó desde un 36 % en 1990 hasta un 10 % en 2015. No obstante, el ritmo al que se produce este cambio está disminuyendo, y la crisis de la COVID-19 pone en riesgo décadas de progreso en la lucha contra la pobreza. Una nueva investigación publicada por el Instituto Mundial de Investigaciones de Economía del Desarrollo de la Universidad de las Naciones Unidas advierte de que las consecuencias económicas de la pandemia mundial podrían incrementar la pobreza en todo el mundo hasta llegar a afectar a 500 millones de personas más, o lo que es lo mismo, a un 8 % más de la población total mundial. Esta sería la primera vez que la pobreza aumente en todo el mundo en 30 años, desde 1990. En todo el mundo, los índices de pobreza en las áreas rurales son del 17,2 %; más del triple de los mismos índices para las áreas urbanas.

La agricultura limpia busca generar productos sin residuos de pesticidas, manteniendo un alto nivel de productividad. Para este propósito los procesos de agricultura limpia utilizan pesticidas orgánicos con una menor concentración que su contraparte química y alternativas naturales para el control de plagas.

Se entiende por agricultura sustentable aquella que, en el largo plazo, contribuye a mejorar la calidad ambiental, satisface las necesidades básicas de fibra y alimentos humanos, es económicamente viable y mejora la calidad de vida del productor y la sociedad.

Las Buenas Prácticas Agrícolas —BPA— y las Buenas Prácticas de Manufactura — BPM— son todas las acciones tendientes a reducir los riesgos microbiológicos, físicos y químicos en la producción, cosecha y acondicionamiento en campo, procesamiento, empaque, transporte y almacenamiento, y se definen como un conjunto de actividades que incorporan el manejo integrado de plagas —MIP— y el manejo integrado del cultivo —MIC—, con el fin de proporcionar un marco de agricultura sustentable, documentado y evaluable, para producir frutas y hortalizas respetando el medio ambiente (FAO, 2004).

Un largo camino debe recorrer el Valle del Cauca para fortalecer la agricultura sostenible en su territorio y no puede darse más plazo para lograrlo, teniendo en cuenta que es un departamento con vocación agrícola y en donde está todo por hacer para ser realmente competitivo ante el mercado mundial.

Esta gran apuesta se logra impulsada en conjunto por los gobiernos, los agricultores y las empresas del sector, aprovechando las ventajas comparativas y competitivas con que cuenta el Valle del Cauca, en referencia a esas características que lo diferencian de manera superior frente a otras regiones de Colombia y del mundo, y que son motivo suficiente para fortalecerla en el camino de la sostenibilidad, como ya existe en varios países de Latinoamérica, incluso con condiciones inferiores a las nuestras.

Dagua que tiene vocación agrícola, debe apuntar en el mediano y largo plazo a la búsqueda de lograr la transición a una explotación agrícola sustentable basada en las buenas practicas agrícolas-

Que por lo anterior el presente estudio previo establece la necesidad de contratar una persona natural o jurídica que brinde el apoyo para ejecutar una estrategia de participación comunitaria en jornadas de acompañamiento en aprendizaje del manejo de agricultura limpia y sustentable dirigido a líderes sociales y/o comunales rurales con el propósito de mejorar sus procesos de gestión territorial en el l municipio de Dagua Valle del cauca.

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

3. INFORMACION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo de Certificado:	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal**	**X**	**Certificado de Vigencia Futura**	
Número:	638			
Fecha de Expedición:	17.05.2023			
Valor:	$ 26.000.000			
Fecha de Vencimiento:	31.12.2023			
Apropiación:	2.3.2.02.02.009.662			
Fuente:	1.2.4.3.03 – SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION			

4. TIPO DE CONTRATACIÓN

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	
Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo	**X**
Contrato de Obra Pública	
Contrato de Consultoría	
Contrato de Interventoría	
Contrato de Suministro	

Contrato de Compraventa	
Contrato Interadministrativo	
Convenio Interadministrativo	
Contrato de Seguros	
Convenio de Asociación	
Contrato de Ciencia y Tecnología	
Otro	
¿Cual?	

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Código	Segmento	Familia	Clase
80111500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Desarrollo de recursos humanos
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal
80161500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios	Servicios de Administración de Empresas	Servicios de Apoyo Gerencial

6. ¿LA PRESENTE CONTRATACION HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

7. ¿LA PRESENTE CONTRATACION HACE PARTE DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS?

SÍ [ ] NO [X]

Justificación: N/A.

8. ESTUDIO DEL SECTOR

La entidad dentro de la etapa de planeación de la contratación, de conformidad con lo establecido en el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde define como un deber de las entidades estatales la elaboración de un estudio del sector que permita analizar las condiciones del mercado de los bienes, obras o servicios que satisfagan las necesidades identificadas por la administración, contemplando aspectos económicos, legales, comerciales, financieros, técnicos y organizacionales, realizó el respectivo estudio del sector, el cual se encuentra adjunto al presente estudio previo.

9. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

9.1 Objeto del contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO, PARA EJECUTAR UNA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO EN APRENDIZAJE DEL MANEJO DE AGRICULTURA LIMPIA Y SUSTENTABLE DIRIGIDO A LÍDERES SOCIALES Y/O COMUNALES RURALES CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR SUS PROCESOS DE GESTIÓN TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA.

9.2 Alcance del objeto

Fortalecer los procesos de participación comunitaria en el municipio.

9.2.1 Especificaciones Técnicas del Bien, Obra o Servicio a Contratar

ITEM	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES	CANTIDAD	MEDIDA
1	CAPACITACION DE GRUPOS EN BPA (buenas practicas agrícolas)	Conocimientos generales de BPA	3	Mes
		Procesos de implementación en BPA	3	Mes
2	alquiler de equipos audiovisuales para la presentación	Alquiler de equipos	12	UNIDAD
3	Coordinador de Campo	Planificación y ejecución de actividades	3	Mes
4	Movilidad	Transporte	12	viaje
5	ATENCION A PARTICIPANTES	REFRIGERIOS	200	UNIDAD

9.3 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato será igual a los días contados a partir la suscripción del acta de inicio, hasta el 05 de octubre del 2023.

9.4 Valor estimado del contrato y su Justificación

El valor estimado para el contrato será la suma de **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 26.000.000).**

La entidad estableció el valor estimado del contrato, con base a honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas para la vigencia 2023, de entidades de orden regional, en las cuales se realizó revisión de las actividades a ejecutar, con base a la experiencia mínima según la experticia necesaria para la ejecución del contrato.

9.4.1 PRESUPUESTO:

PRESUPUESTO DE JORNADAS DE CAPACITACION CAMPESINA						
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO, PARA EJECUTAR UNA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO EN APRENDIZAJE DEL MANEJO DE AGRICULTURA LIMPIA Y SUSTENTABLE DIRIGIDO A LÍDERES SOCIALES Y/O COMUNALES RURALES CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR SUS PROCESOS DE GESTIÓN TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA.						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**ACTIVIDADES**	**CANTIDAD**	**MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	CAPACITACION DE GRUPOS EN BPA (buenas practicas agrícolas)	Conocimientos generales de BPA	3	Mes	$ 1.800.000,00	$ 5.400.000,00
		Procesos de implementación en BPA	3	Mes	$ 1.800.000,00	$ 5.400.000,00
2	alquiler de equipos audiovisuales para la presentación	Alquiler de equipos	12	UNIDAD	$ 190.000,00	$ 2.280.000,00
3	Coordinador de Campo	Planificación y ejecución de actividades	3	Mes	$ 2.500.000,00	$ 7.500.000,00
4	Movilidad	Transporte	12	viaje	$ 250.000,00	$ 3.000.000,00
5	ATENCION A PARTICIPANTES	REFRIGERIOS	200	UNIDAD	$ 12.100,00	$ 2.420.000,00
TOTAL						**$ 26.000.000,00**

9.5 Forma de pago

El valor del contrato será cancelado así: Un Primer (1er.) desembolso a título de anticipo POR VALOR DE diez millones cuatrocientos mil Pesos Mcte ($ 10.400.000) equivalente al 40% del valor total del contrato pagaderos con la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, un según el 31 de agosto por diez millones cuatrocientos mil Pesos Mcte ($ 10.400.000) equivalente al 40% del valor total del contrato de acuerdo al avance de las actividades y un pago final por valor de cinco millones doscientos mil pesos Mcte ($ 5.200.000) correspondiente al 20% del valor del contrato, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social si aplicase. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

9.6 Lugar de ejecución del contrato

Municipio de Dagua, del Departamento del Valle del Cauca.

9.7 Obligaciones específicas del contratista

Son deberes y derechos del Contratista además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80/93 los siguientes:

1. Garantizar la ejecución de las jornadas de capacitación CAPACITACION DE GRUPOS EN BPA (buenas prácticas agrícolas) en cada una de las modalidades de la propuesta.
2. Garantizar la disponibilidad de los materiales propuestos
3. Garantizar la disponibilidad de los elementos necesarios para la ejecución.
4. Realizar la coordinación de todas las jornadas a realizar.
5. Planear, coordinar y ejecutar todas las actividades necesarias para la correcta y segura realización de las diferentes jornadas, disponiendo por su cuenta de los elementos y artículos necesarios
6. Garantizar el suministro de material necesario para la realización de jornadas de capacitación en BPA.
7. Presentar informes de las actividades realizadas en medio físicas y magnéticas, con sus respectivas evidencias y pagos a la seguridad social, en las fechas, plazos y tiempos estipulados en el contrato.
8. Diligenciar listados de usuarios o grupos de interés atendidos, caracterizando la población en formato estándar de la Gerencia.
9. Instruir a la comunidad atendida sobre los protocolos de bioseguridad básicos recomendados por el ministerio de salud para la mitigación prevención de la transmisión del COVID-19, haciendo énfasis en el lavado de manos, uso del tapaboca y distanciamiento social.
10. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo a la Gerencia de Desarrollo Social y comunitario.
11. Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades encomendadas.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato.
13. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer durante su ejecución. Esta obligación deberá ser cumplida aún después de terminado el contrato suscrito cualquiera sea la causa de su terminación.
14 Una vez finalice el objeto del contrato deberá entregar al supervisor del mismo, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado.
15. Entregar inventariado al supervisor, las carpetas y documentos que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del contrato.
16. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
17. Velar por el buen uso de los bienes entregados para realizar sus actividades, y responder por las mismas en caso de pérdida o deterioro que no sea causado por el buen uso.
18. Dar crédito a la administración municipal, atreves del uso de pendones, folletos o demás.

9.8 Obligaciones generales del contratista

En virtud del contrato que se celebre el contratista adquiere las siguientes obligaciones generales:

1. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad.
2. Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante.
3. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante.
4. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc.
5. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN

dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable

6. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.
7. Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades.
8. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
9. Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Municipal y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato.
10. Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad.
11. Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.
12. Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía del municipio de Dagua.
13. Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Municipio, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE.
14. Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional.
15. El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual.

9.9 Obligaciones de la Entidad Contratante

El CONTRATANTE se comprometerá con el CONTRATISTA a:

1. Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.
2. Cancelar en forma oportuna los pagos convenidos en el contrato acorde a lo estipulado en la Cláusula de valor y forma de pago.
3. Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
4. Revisar la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir constancia de recibido a satisfacción del suministro requerido.
5. Designar el supervisor del contrato.
6. Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
7. Suscribir acta de inicio y terminación del contrato dentro del término estipulado para hacerlo.

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

La modalidad de selección establecida para éste proceso corresponde a la modalidad de Contratación Directa, conforme al Art. 2° numeral 4º. Literal h) de la Ley 1150 de 2007 que indica que en la modalidad de contratación directa, procede en los contratos de prestación de servicios profesionales, ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen.

El contrato a celebrar es un Contrato de Prestación de Servicios, de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. y en virtud al manual de contratación de mínima cuantía de Colombia Compra Eficiente.

En virtud a la naturaleza del contrato, la selección del contratista se realiza a través de la modalidad de selección de contratación directa, jurídicamente soportada, así:

EL ARTÍCULO 209 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL: De conformidad con lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, Y EL DECRETO REGLAMENTARIO No: 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

El Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, expresa:

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

LA LEY 1150 DE 2007, ESTABLECE:

ARTÍCULO 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

EL DECRETO 1082 DE 26 DE MAYO DE 2015, establece:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Según el Manual de Modalidad de selección de mínima cuantía de Colombia Compra eficiente la concurrencia de dos modalidades de selección para un objeto contractual: cuando existe un conflicto de normas contenidas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dado que concurre la modalidad de selección de mínima cuantía con otras modalidades de selección. En estos casos es necesario acudir a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 para decidir cuál modalidad de selección debe utilizarse puesto que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y la ley y la jurisprudencia constitucional frente al conflicto en la aplicación de normas de la misma jerarquía establece que prevalece la disposición de carácter especial sobre la de carácter general.

Concurrencia de contratación directa y mínima cuantía: Las modalidades de selección de mínima cuantía y de contratación directa concurren cuando: (a) el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; y (b) existe una causal de contratación directa para el objeto del Proceso de Contratación de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como en el caso de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para los contratos interadministrativos. El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que, en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios

para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que las causales de contratación directa son especiales y expresas frente a otras modalidades de selección y que la contratación directa permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia de la contratación directa y de la de mínima cuantía, la modalidad de selección aplicable es la de contratación directa.

10.1 Tipo de propuesta técnica

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique: **No Aplica.**

- Propuesta técnica simplificada (PTS) _____
- Propuesta técnica detallada (PTD) _____
- Conformación lista corta _____
- Conformación lista multiusos _____

10.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

No aplica.

11. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

11.1 Capacidad financiera

No aplica.

11.2 Capacidad organizacional

No aplica.

11.3 Capacidad residual *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

No aplica.

12. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

No aplica.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.

14. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓNDE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El análisis de riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos que, de presentarse durante la ejecución contractual, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

El Estudio de Riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (artículo 4, Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

Para el presente proceso de contratación se debe tener en cuenta, las siguientes expresiones:

Tipificación del Riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se pueden presentar en la ejecución del contrato. Consiste en señalar los hechos humanos o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.

Asignación del Riesgo: Una vez descrito y valorado el riesgo, se debe proceder a señalar a la parte contractual que debe afrontar, superar y financiar los efectos de la ocurrencia del riesgo. Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir, el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

Calificación del Riesgo: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad que ocurra o no y el impacto que este puede generar.

Cuantificación del Riesgo: Es la valoración que se hace por la asunción misma de los riesgos por las partes.

Para calificar el Riesgo, se debe tener en cuenta la siguiente tabla:

IMPACTO	ALTISIMO	4%	5%	5%	5%
	ALTO	3%	4%	4%	5%
	MEDIO	2%	2%	4%	5%
	BAJO	1%	2%	3%	4%
		Bajo	Medio	Alto	Altísimo

Para cuantificar el Riesgo se debe tener en cuenta la siguiente tabla:

PROBABILIDAD		**IMPACTO**			
		BAJO	**MEDIO**	**ALTO**	**ALTÍSIMO**
ALTÍSIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	Pequeñas pérdidas financieras	Medianas pérdidas financieras	Alta pérdida financiera	Enorme pérdida financiera
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias				
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces				
BAJA	Podría ocurrir algunas veces				

Con el objeto de establecer la distribución definitiva de los riesgos; a continuación se establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual:

		ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
TIPIFICACIÓN	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / IMPACTO**	**VALORACIÓN**
Cambios de normatividad o temas legales que impidan realizar la entrega de los bienes	Municipio de Dagua	Alto/Bajo	3%

No disponibilidad de los bienes en los tiempos solicitados	Contratista	Media/Alto	4%
Fallas en el soporte y en el cumplimiento de los tiempos	Contratista	Media/Alto	4%
Falta de pago o retrasos en los pagos del contrato	Municipio de Dagua	Baja/Alto	3%
Ausencia de disponibilidad Presupuestal (Vigencias futuras)	Municipio de Dagua	Baja/Alto	3%
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y que sean aplicables al proyecto	Municipio de Dagua	Baja/Alto	3%
Los efectos derivados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto	Municipio de Dagua	Media/Alto	4%
Estimación Inadecuada de los costos de los bienes en la propuesta	Contratista	Baja/Bajo	1%
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales	Contratista	Baja/Medio	2%
Indisponibilidad del servicio por terminación unilateral del contrato	Contratista	Baja/Bajo	1%
Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales (Salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo).	Contratista, quien debe trasladar parte del riesgo mediante la garantía única	Baja/Alto	3%
Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato	Contratista, salvo que el evento que se presente por hechos u omisiones del Municipio de Dagua	Medio/Alto	4%

Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y ocasión de la ejecución del contrato	Contratista	Medio/Alto	4%
Incremento de los precios o tarifas de los servicios prestados por el contratista, decretados oficialmente por el gobierno nacional	Municipio de Dagua	Medio/Medio	2%
Incrementos de Impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista	Baja/Alto	3%
Variaciones en la legislación Tributaria	Contratista	Baja/Medio	2%
Falta de calidad en los bienes suministrados	Contratista	Medio/Alto	3%
Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato	Contratista	Medio/Alto	3%
Prestación del servicio con equipos y/o bienes defectuosos	Contratista	Baja/Alto	3%
Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato	Contratista	Baja/Bajo	1%

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad la cual requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Con una vigencia igual al término de laduración del contratoy seis (6) meses más	10% del valor del contrato
Calidad del Servicio	Con una vigencia igual al término de laduración del contratoy seis (6) meses más	10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Con una vigencia igual al término de laduración del contratoy tres (3) años más	8% del valor del contrato
Buen manejo del anticipo y correcta inversión del anticipo	Con una vigencia igual al término de laduración del contratoy seis (6) meses más	100% del valor del anticipo

10. ESTUDIOS, DISEÑOS Y PERMISOS

APROBADOS				ACTUALIZADOS			
SI	NO	No Aplica	**X**	SI	NO	No Aplica	**X**

10. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

No Aplica.

11. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [**X**] Interventoría [ ]

12. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

No Aplica.

13. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOSINTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Esta contratación no está cobijada por ningún tipo de acuerdo comercial y tratonacional.

En constancia de lo anterior se firma en el municipio de Dagua, a los catorce (14) días de junio de 2023.

LUIS HERNANDO BENITEZ ARCOS
Gerente de Desarrollo Social y Comunitario

Revisó: Manuel J. Noriega S. – Abogado Contratista